COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 025-2026

Dosquebradas, 07 de septiembre de 2026

Señores
NESTOR BRAVO S.A.S
Nit No. **800.050.903-1**
ALEJANDRO BRAVO TRUJILLO
Representante Legal

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Referencia: Proceso de Mínima Cuantía No. **COBD-MC-08-2026**

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, por lo cual, me permito comunicarle que el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (C.O.B.D)**, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la Invitación Pública **COBD-MC-08-2026**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación publica y en la oferta presentada por la empresa, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA presentada en el proceso de la referencia por **NESTOR BRAVO S.A.S,** identificada con **NIT 800.050.903-1**, representada legalmente por **ALEJANDRO BRAVO TRUJILLO,** con cedula de ciudadanía No. 10.129.290 de Pereira, en los siguientes términos:

1. OBJETO: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MENORES Y ESPECIALIZADOS CON SUMINISTRO, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS DE PROPIEDAD DE LA U.A.E. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS Y POR LOS QUE SEA Y LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE"

VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL: la oferta aceptada posee un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)** y se encuentra respaldada presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°** 145 del 14 de agosto de 2026 por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000).**

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							49.000.000,00	49.000.000,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	72154056	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MENORES Y ESPECIALIZADOS CON SUMINISTRO, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS DE PROPIEDAD DE LA U.A.E. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS Y POR LOS QUE SEA Y LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.	1,00	UN	49.000.000,00	49.000.000,00	49.000.000,00	49.000.000,00

2. FORMA DE PAGO:

El presupuesto del presente proceso será la suma de hasta **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (49.000.000) IVA INCLUIDO MONEDA LEGAL CORRIENTE**, los cuáles serán pagaderos de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado y efectivo consumo del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la Entidad, para lo cual primero se agotará el consumo de la oferta de calidad del servicio ofrecida por el proponente y posteriormente se realizará la facturación de los componentes, para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar los documentos requeridos, entre ellos el informe del supervisor del contrato donde indique la entrega a satisfacción de los componentes y el informe de actividades de los servicios prestados.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 2: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** se realizarán y están sujetos a la disponibilidad de los recursos del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**.

NOTA 3: Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado por el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, riesgos profesionales, Factura respectiva, Acta de recibo a satisfacción del objeto del contrato suscrito por el supervisor en donde conste que las pólizas suministradas cumplen con las condiciones técnicas exigidas y los siguientes demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

3. ALCANCES

Los alcances del proyecto se ejecutarán de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás disposiciones establecidas en la invitación pública, adicionalmente el proponente debe:

a. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requerida del mantenimiento integral, preventivo y correctivo, con suministro de repuestos y mano de obra, pruebas técnicas y calibración para los equipos menores del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas; teniendo en cuenta la ficha técnica establecida en el análisis del sector, estudios previos e invitación pública y anexo de oferta económica presentada.

b. El proponente seleccionado deberá atender de manera inmediata las solicitudes frente a la prestación del servicio y/o suministro realizadas por el supervisor el contrato, cuando sea requerido un mantenimiento integral, preventivo y correctivo, con suministro de repuestos y mano de obra, pruebas técnicas y calibración para los equipos menores y especializados.

c. Ejecutar todas las actividades conducentes a lograr el correcto mantenimiento integral, preventivo y correctivo, con el suministro de repuestos y mano de obra, pruebas técnicas y calibración para los equipos menores y equipos especializados del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, esto de conformidad con lo descrito en las especificaciones técnicas, de calidad y cantidad dispuestas en el cuadro 5. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente estudio previo y e invitación pública; y atendiendo a las obligaciones dispuestas en el contrato, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos menores.

d. Efectuar el mantenimiento integral, preventivo y correctivo, el suministro e instalación de repuestos, pruebas técnicas y calibración de los equipos menores, de manera oportuna a cada equipo requerido, en el tiempo señalado en el contrato y sin ningún tipo de dilaciones, en el lugar indicado y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, dejándolos en excelente estado de funcionamiento.

e. Suministrar los repuestos o accesorios originales, requeridos de acuerdo con el tipo y marca de cada equipo menor.

f. Entregar los repuestos o accesorios adquiridos debidamente embalados en los empaques originales de fábrica, garantizando que los elementos se encuentren protegidos de tal forma que no sufran daño o deterioro durante su almacenamiento y transporte; en la Estación Central del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, no obstante, lo anterior, la Entidad se reserva el derecho o la posibilidad de no recibirlos si la entrega no se hace a satisfacción del supervisor del contrato.

g. Entregar al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas de los equipos menores que hayan requerido ser trasladados al taller dispuesto por el contratista, para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en correcto funcionamiento y de acuerdo con el inventario realizado por el supervisor.

h. Realizar los cambios y/o reposiciones a que hay lugar en caso de que los repuestos o productos suministrados, o los materiales de estos llegaren a presentar algún defecto de fábrica, falla, daño o similares; en el menor tiempo posible, el cual en todo caso deberá ser acordado previamente con el Supervisor del contrato.

i. Brindar respuesta del servicio técnico a más tardar doce (12) horas después de que éste haya sido solicitado, para el mantenimiento integral, preventivo y correctivo, con suministro de repuestos y mano de obra, pruebas técnicas y calibración para los equipos menores.

j. Disponer las 24 horas del día, los 7 días de la semana, del técnico en mecánica industrial y/o técnico en motores de combustión y/o con perfil académico superior en las referidas áreas, equipos y herramientas necesarias, para desplazarse y prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo dentro del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, a los equipos especializados que se usan de manera permanente en la atención de emergencias y de los cuales no se puede prescindir por un tiempo determinado.

k. Brindar respuesta a toda solicitud, reclamo y/o requerimiento relacionado con la garantía técnica, el cumplimiento de las condiciones técnicas, de funcionamiento y de calidad tanto de los servicios prestados como de los repuestos entregados, en un término de tiempo no mayor a un (1) día hábil, contado a partir del envío del requerimiento al contratista por parte del supervisor del contrato, al correo electrónico y/o al teléfono dispuesto(s) en el certificado de existencia y representación legal o en el registro mercantil del contratista, en cuya respuesta identificará plenamente a la persona que brindará soporte frente a situaciones evidenciadas.

l. Durante la ejecución del contrato el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de un (1) día hábil, responda frente a las quejas y/o reclamos en relación con inconformidades frente a las entregas y se compromete la reposición de aquellos insumos, que a juicio del supervisor estén defectuosos o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

m. Asumir todos los costos directos e indirectos que demande el contrato, como lo son costos de transporte. Además, cancelar los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la suscripción y ejecución del contrato.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
3. El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en el presente proceso.
4. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidas en la propuesta presentada.
5. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para suministrar los repuestos y servicios que se requieran como mínimo dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento de trabajo, en cualquier día de la semana, con excepción de aquellos repuestos que deban ser importados requieran de un término mayor para la entrega, igualmente se deberá indicar el tiempo requerido para el traslado al supervisor del contrato.
6. Constituir las pólizas que sean requeridas.
7. Asumir todos los costos de transporte, de todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
8. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los requerimientos de la Entidad contratante.
9. Guardar la reserva de la información que le sea suministrada y de los documentos que conozca en la ejecución del objeto del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formato *"Acuerdo de Confidencialidad y Privacidad para Contratos"* del Municipio.
10. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
11. El contratista está obligado a la presentación del(los) informe(s) con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en el presente proceso.
12. En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993
13. Mantener indemne al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes o de cualquier otra persona relacionada con el cumplimiento del objeto del contrato.
14. Presentar la documentación requerida por la Entidad y por la Ley colombiana para la ejecución del contrato.
15. Cumplir oportunamente con los pagos y obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, el

artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

16. **Para Persona Jurídica:** Durante el tiempo de ejecución del Contrato, el contratista está en la obligación de acreditar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social, Salud, Pensión, Riesgos Laborales, así como el pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal. **Para Persona Natural:** Durante el tiempo de ejecución del Contrato el contratista está en la obligación de acreditar estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, Salud, Pensión y Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Mantener comunicación directa y constante con la supervisión del contrato, con el fin de garantizar la acción oportuna ante los imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del Contrato.
19. Proponer alternativas de solución a los problemas que se puedan presentar en el desarrollo del contrato y coordinar con la supervisión su aplicación cuando sea del caso.
20. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
21. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidas en la propuesta presentada por el contratista.
2. Asumir todos los costos de transporte, de todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
3. El proponente seleccionado debe garantizar que los elementos entregados sean **ORIGINALES**, en un término no mayor a un (1) día o según el criterio del supervisor, una vez recibido el requerimiento de la entidad. **NO SE ACEPTARÁN MARCAS GENÉRICAS.**
4. El contratista deberá ofrecer una garantía mínima de un (1) año para los repuestos, accesorios y servicios, contada a partir de la fecha de su facturación.
5. El contratista deberá entregar el equipo menor o especializado que se encuentre en reparación en óptimas condiciones de aseo.
6. El contratista deberá suministrar los repuestos y servicios que se requieran como mínimo dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento de trabajo, en cualquier día de la semana, con excepción de aquellos repuestos que deban ser importados requieran de un término mayor para la entrega, igualmente se deberá indicar el tiempo requerido para el traslado al supervisor del contrato.

7. El contratista deberá tener la capacidad para atender las emergencias relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos menores y especializados que serán relacionados en el documento que hacen parte del El Municipio, en especial, los relacionados con el CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, durante los 7 días de la semana, 24 horas al día, en el momento, hora y lugar que ésta se presente y se le comunique, para lo cual deberá contar con los recursos operativos, humanos, logísticos y técnicos suficientes.
8. Prestar el servicio de grúa, sin costo adicional, durante las veinticuatro (24) horas del día, durante los siete días de la semana, incluyendo domingos y festivos, cuando sea requerido para los equipos del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, de forma que no se afecte la prestación del servicio público esencial en la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.
9. En caso de que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, requiera de repuestos o accesorios diferentes a los relacionados en el Anexo Descripción Técnica y Promedios Precios Unitarios incluidos IVA, dichos repuestos o accesorios podrán ser solicitados al contratista, siempre y cuando, el precio de el o los mismos, estén por debajo del o de los precios consultados por la entidad ante las casas matrices de la marca requerida, lo cual será posteriormente concertado con el contratista y autorizado por el Supervisor del contrato, mediante un acta de pactación de precios. Así mismo dichos elementos tendrán las mismas condiciones en garantía y descuentos que el contratista otorgo a los elementos incluidos en la ficha técnica.
10. En caso de que el contratista no cumpla con la entrega de los bienes bajo las condiciones técnicas exigidas en las presentes reglas de participación a satisfacción del Supervisor que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, el contratista se obliga a cambiar el bien o los bienes que no cumplieron con las especificaciones técnicas, por otro(s) que cumpla(n) o sea(n) de superior característica técnica, caso en el cual el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas no asumirá costo adicional alguno.
11. Para el mantenimiento preventivo y correctivo especializado de los equipos menores, deberá ser de óptima calidad cumpliendo con las normas de calidad y reglamentos técnicos vigentes.
12. El contratista deberá, seguir y aplicar todos los códigos y normas de seguridad industrial para el mantenimiento preventivo y correctivo especializado de los equipos menores.
13. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos menores y especializados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas por el fabricante.
14. Garantizar el servicio de mantenimiento de los equipos menores y especializados en las sedes donde se encuentren, cubriendo el costo del traslado, si este fuera necesario.
15. Todos los productos deben conservar las características originales del fabricante, no se aceptan empaques rotos, averiados o deteriorados por mal almacenamiento.
16. Todos los productos deben estar etiquetados y con su respectiva ficha técnica y fecha de elaboración.

17. Realizar la disposición final de los artículos que adquiera la entidad y que por encontrarse clasificados en la Guía para la definición y clasificación de residuos peligrosos – CEPIS como residuos peligrosos requieran de dicho tratamiento especial, entregando copia del acta de correcta disposición final del residuo al supervisor del contrato, cada que se haga entrega por parte de la entidad al contratista de este tipo de residuos para su disposición final. Por lo tanto, deben tener contrato vigente con una empresa especializada para la prestación del servicio de manejo y disposición final y/o aprovechamiento de residuos tóxicos y peligrosos.
18. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los requerimientos de la Entidad contratante.
19. Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.
20. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del Objeto contractual.
21. En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.
22. Presentar la documentación requerida por la Entidad y por la ley colombiana para la ejecución del contrato.
23. Las demás que se deriven del objeto contractual.

4.3. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El contratista previo a la firma del acta de inicio debe acreditar la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; para ello deberá aportar la última autoevaluación de Estándares Mínimos firmada por el representante legal y el responsable del SGSST, con una calificación mínima de 80.
2. Garantizar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social: salud, pensión, y administradora de riesgos laborales verificado contra la certificación de pago de parafiscales expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal de la Empresa y el anexo seguido de las planillas respectivas debidamente pagadas. Esta información será verificada y validada por el supervisor del contrato o el designado para el contrato.
3. El contratista se compromete a no tener dentro de su personal ningún trabajador menor de 18 años.

4.4. OBLIGACIONES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS:

Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas se compromete con:

1. Responder de manera oportuna todos los requerimientos que le realicen en el desarrollo del contrato. Facilitar al contratista la información necesaria para la correcta ejecución del contrato.

2. Realizar la aprobación de la garantía única presentada por el contratista en cumplimiento de las condiciones del contrato, en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
3. Designar el Supervisor del contrato, que represente a la Entidad.
4. Supervisar y coordinar el funcionamiento de los objetivos previstos y pactados por las partes, a través del supervisor designado.
5. Realizar el pago del valor acordado en el contrato de la forma que allí se disponga.
6. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato.
7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Proteger y hacer respetar los derechos de la Entidad por parte del contratista.
9. Terminar y liquidar el contrato.
10. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y tiendan al cumplimiento del objeto contractual.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será el término comprendido a partir de la firma del acta de inicio sin exceder del 31 de diciembre de 2026, previa aprobación de las garantías exigidas y el cumplimiento de los requisitos legales.

5. GARANTIAS:

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, el Cuerpo Oficial de Bomberos teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, NIT. 816.002.062-6,** una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por **EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.** La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE ASEGURAMIENTO	VIGENCIA DEL ASEGURAMIENTO
Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	10% del valor de la oferta.	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad	Calidad y correcto funcionamiento de Bienes y Equipos suministrados	10% del valor de la oferta.	Por la duración del contrato y un (1) año más.

Calidad	Calidad del Servicio	10% del valor de la oferta.	Por la duración del contrato y un (1) año más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Hechos que pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	200 SMMLV	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Salarios y prestaciones Sociales	Perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales que esté obligado el contratista.	Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más.

Se manifiesta al contratista seleccionado que la presente aceptación contiene además las siguientes cláusulas:

6. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL **CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el **CUERPO OFICIAL**

DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

7. CLAUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

8. EFECTOS DE LA CADUCIDAD

Una vez declarada la caducidad, las cosas se restituyen al estado anterior al contrato, quedando **EL CONTRATISTA** obligado al pago de las multas respectivas y de la cláusula penal pecuniaria, las cuales se harán efectivas mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo y donde se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentra, y sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización a favor del **CONTRATISTA.**

9. MULTAS

Si durante la ejecución del contrato el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas podrá imponer una multa diaria de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) Días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al Contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas podrá declarar la caducidad del Contrato.

Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato, será designada por la Dirección General y se le comunicara en su momento, el supervisor designado podrá exigir, inspeccionar, controlar, prevenir y verificar el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo pactado, de conformidad con el manual de interventoría del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, los documentos que lo modifiquen complementen o aclaren.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

La comunicación de aceptación juntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal y se firmará el acta de inicio.

En consecuencia, le solicitamos presentarse al término de la publicación de la presente aceptación en las instalaciones referenciadas con anterioridad, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.

Cordialmente,

Cap. JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director general

Proyectó: JOHANA MILENA LOPEZ GIRALDO
Abogada externa